D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **27 DE JULIO DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

"8.3.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, Dª Natalia Martín-Consuegra Fernández,

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 02 de marzo de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (Lotes) LOTE 1 SERVICIO DE CATERING, LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE.

VISTO informe del registro general, según el cual, se ha presentado al lote 2 "servicio de Transporte", un solo licitador:

- MONTOYA DEL AMO DIONISIO

VISTO que la mesa de contratación de 31 de marzo de 2016, tras el examen de la documentación de subsanación DEL SOBRE A del procedimiento, lote 2: SERVICIO DE TRANSPORTE acuerda por unanimidad que la documentación administrativa ha sido subsanada, continuando, el licitador MONTOYA DEL AMO, DIONISIO, en el procedimiento.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimoquinta y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Servicio de catering y transporte para el Centro de Día para personas con discapacidad intelectual con gran dependencia y persona con discapacidad física para grandes dependientes San Luís Gonzaga y transporte para personas con dependencia moderada y severa del Centro Ocupacional, (dos lotes): lote 2 servicio de transporte, (Expte.: 190/2015).

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 04 de abril de 2015, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"Con fecha 2 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 190/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de licitación y trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

- DIONISIO MONTOYA DEL AMO (HERMANOS MONTOYA)

Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
DIONISIO MONTOYA DEL AMO	36.210,00	0	0	0	0

Una vez valoradas las propuestas quedan ordenadas de la siguiente forma en función de los puntos obtenidos:

LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE:

Nº	ENTIDAD	PUNTOS
1	DIONISIO MONTOYA DEL AMO	0

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el "SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL" LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE sea adjudicado a DIONISIO MONTOYA DEL AMO con DNI nº 01339259S por importe de 36.210,00 € de base imponible 3.621,00 de IVA totalizando 39.831,00 .El plazo de ejecución del contrato será por un año con posibilidad de prorroga"

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2016, por el que se clasifican las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento y se requiere al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE, Montoya Del Amo, Dionisio NIF nº: 01339259S para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerdo que se notifica en fecha 04 de mayo de 2016.

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2016, en el que se aprueba adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el procedimiento , a favor de Montoya Del Amo, Dionisio, con DNI nº: 01339259-S, y Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, acuerdo notificado el día 08 de julio de 2016, con registro de salida del Ayuntamiento de Valdemoro Nº 011331/2016 de fecha 07 de julio de 2016.

VISTO Que en fecha 22 de julio de 2016, se recibe escrito de Montoya Del Álamo, de renuncia contrato Exp. 190/2015, vía correo electrónico, en el que se informa al

Ayuntamiento de Valdemoro de su decisión de renuncia a la firma del contrato para la prestación del servicio se trascribe la motivación de la renuncia:

"4º) Preguntamos al Servicio de Contratación del Ayuntamiento que si nos podrían aclarar este dato y nos dieron el contacto de los Centros a los que se prestaría el servicio.
5º) Llamamos por teléfono al contacto facilitado y nos dijeron que la duración del servicio era de una hora por la mañana y otra hora por la tarde.
6º) Con esta información presentamos nuestra oferta.
7º) Posteriormente una vez se nos comunica que tenemos opciones de ser la empresa adjudicataria, mantenemos reuniones con responsables del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento y también nos desplazamos a conocer los Centros a los que se prestaría servicio.
8º) Del resultado de estas reuniones sale una nueva información que indica que la duración del servicio por cada día es superior en un 30% a la que nosotros entendimos inicialmente que era
9º) Con estos datos nos ponemos a revisar nuestros costes y comprobamos que no resulta económicamente rentable hacernos cargo del contrato.
10º) Como referencia les diremos que la Comunidad de Madrid a través de su Consejería de Transportes, edita todos los años un Observatorio de Costes del Transporte Discrecional de Viajeros en Autobús.
11º) AETRAM que es la Asociación de Empresas de Transporte Discrecional de Madrid, publica también los costes que se deben contemplar, basados en el Observatorio de la Comunidad de Madrid y en su última publicación se establece un coste de 83 euros para un servicio de 1,5 horas de duración y hasta 36 km. Nuestra oferta ha sido de 60,30 euros por servicio. "

CONSIDERANDO como ha manifestado la Junta Consultiva de Contratación (informe 28/11 de 7 de junio) que en los casos en los que el adjudicatario no formalice el contrato el contrato, por causa imputable a su voluntad, no presentándose a formalizarlo, a pesar de haber sido requerido para ello, se puede considerar esa falta de formalización como un supuesto análogo al de la retirada de la oferta, previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, por lo que se pueden aplicar sus mismos efectos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3 del TRLCSP en su párrafo segundo, según el cual no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta admisible.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

A la vista de cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar Desierto el Lote II SERVICIO DE TRANSPORTE del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUIS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL,, al renunciar la empresa adjudicataria del procedimiento, Dionisio Montoya del Álamo, a la formalización del contrato y ser la única licitadora.

SEGUNDO.- Notificar la siguiente resolución al licitador.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE.

D. Guillermo Gross del Río.

EL SECRETARIO GENERAL.